

ADENDA No. 1  
PLIEGO DE CONDICIONES  
ICFES-CP-002-2014

El ICFES, a través del presente documento se permite modificar el Pliego de Condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES – CP – 002 – 2014, cuyo objeto es: *“Seleccionar la oferta más favorable para Contratar la prestación del servicio de transmisión permanente de eventos, conferencias, seminarios, capacitaciones y audiencias públicas realizadas por el ICFES, a través de Streaming, así como el servicio de integración de herramientas tecnológicas que permitan la interacción entre quienes participan o acceden a dichos contenidos y el ICFES”*, con el fin de aclarar la forma en que los proponentes pueden acreditar experiencia en producción y transmisión en vivo vía streaming, en el párrafo primero del numeral 3.2.1. “Experiencia mínima requerida”, modificar los numerales 3.3. “Condiciones y requisitos mínimos de capacidad financiera”, 3.3.4.1 “estados financieros certificados y/o dictaminados a Diciembre 31 de 2013” y 3.3.4.3. “Declaración de bienes y rentas del año 2013”, respecto al periodo al que deben corresponder dichos documentos, y aclarar la duración y concurrencia de usuarios que el ICFES solicita para los eventos con los cuales el proponente pretenda acreditar experiencia adicional a la mínima requerida en el numeral 6.3.1. “Experiencia adicional a la mínima solicitada en transmisión de eventos en vivo vía streaming, para el proponente (200 puntos)”, así:

**3.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.**

El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de mínimo tres (3) contratos o relaciones comerciales con diferentes empresas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la producción y transmisión en vivo vía Streaming de eventos y/o videoconferencias y/o programas de TV, cuya duración haya sido mayor a 2 horas y con una concurrencia mínima de 2000 usuarios.

**3.3. CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2012.

La Propuesta será declarada **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** en los siguientes casos:

Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.

Cuando el proponente no cumpla con dos de los tres índices financieros: Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.

**3.3.4.1. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2012**

**ADENDA No. 1  
PLIEGO DE CONDICIONES  
ICFES-CP-002-2014**

El proponente deberá aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2012, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los Estados financieros de 2012, Certificación de Estados Financieros, y Dictamen de Revisor Fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los Estados Financieros Certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el Representante Legal y el Contador Público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los Estados Financieros Dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el Revisor Fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los Estados Financieros, la Certificación de Estados Financieros y el Dictamen u Opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2012, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el Activo, Pasivo, y Patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los Activos en: activos corrientes y Activos no corrientes; los Pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el Patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos Operacionales o ventas netas, Costo de Ventas, utilidad bruta, Gastos Operacionales de Administración, Gastos Operacionales de Ventas, Utilidad Operacional, Otros Ingresos, Otros Egresos y Utilidad Neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los Estados Financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

**3.3.4.3. DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2012**

Se debe presentar copia de la declaración de renta del año 2012.

**6.3.1 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA SOLICITADA EN TRANSMISIÓN DE EVENTOS EN VIVO VÍA STREAMING, PARA EL PROPONENTE (200 PUNTOS)**

El oferente que entregue máximo (3) certificaciones de contratos o relaciones comerciales con diferentes empresas, adicionales a las mínimas requeridas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la producción y trasmisión en vivo vía streaming de eventos y/o videoconferencias y/o programas de TV, cuya duración haya sido mayor a 2 horas, con una concurrencia mayor a 2000 usuarios, y que cumplan con las demás condiciones establecidas en el numeral 3.2.1 – EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, obtendrá hasta un máximo de 200 puntos, conforme se detalla a continuación:

*Jene*  
*df*

**ADENDA No. 1  
PLIEGO DE CONDICIONES  
ICFES-CP-002-2014**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Dos (2) certificaciones de contratos o experiencias comerciales adicionales, relacionadas con la producción y trasmisión en vivo via streaming de eventos y/o videoconferencias y/o programas de TV, cuya duración haya sido mayor a 2 horas y con una concurrencia mayor a 2000 usuarios.	100 puntos
Tres (3) certificaciones de contratos o experiencias comerciales adicionales, relacionadas con la producción y trasmisión en vivo via streaming de eventos y/o videoconferencias y/o programas de TV, cuya duración haya sido mayor a 2 horas y con una concurrencia mayor a 2000 usuarios.	200 puntos

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C, Marzo 25 de 2014.

  
**CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ ORDOÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL  
ICFES

Proyectó: Cristhian Camilo Ramírez Alvarado

Revisó: Adriana Julet Gil González - Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales 